

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GERONA I DE LA ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS SOCIALES – AD', PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO DE VERANO DEL PROGRAMA INTEGRANDO ACCIONES, COMO ACCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE GIRONA, PARA EL PERÍODO DE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2016

Girona, 1 de agosto de 2016

REUNIDOS

Por un lado, la señora Sílvia Paneque Sureda, regidora delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación

Por otro lado, la señora Conxi Martínez Martínez, en representación de l'Associació d'Iniciatives Socials – AD', con CIF G17397134, y domicilio social en la calle Joan Alsina núm. 3, segunda planta, de Girona.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de l'Associació d'Iniciatives Socials

Ambas partes

MANIFIESTAN

- I. Que en el marco del Programa d'Acció Comunitària Integral del Sector Est de la ciudad de Girona incluido en el Contrato Programa, promovido por la Dirección General de Actuación Cívica y Comunitaria del Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña i el Ayuntamiento de Girona, se realizan actividades enmarcadas en diferentes ámbitos de actuación del Plano Integral de Acciones, entre las cuales l'Associació D'Iniciatives Socials – AD' en forma de parte activa.
- II. Que en el marco del Programa d'Acció Comunitària Integral del Sector Est de la ciudad de Girona, se realizan actividades enmarcadas en diferentes ámbitos de actuación del programa Integrant Accions.
- III. Que en el ámbito de educación no formal se ha previsto realizar un conjunto de actuaciones de ocio durante el verano dirigidas a niños y jóvenes.
- IV. Que l'Associació d'Iniciatives Socials – AD' ha colaborado en el desarrollo de otras actividades del Plano, teniendo actualmente presencia profesional en el Sector Este y que por sus objetivos, finalidades y experiencia se ajusta a las líneas de actuación previstas.

Por todo eso, y con la voluntad de colaborar con la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones para el despliegue de las actuaciones previstas de educación no formal durante el verano, que son las siguientes:

- Realizar el Casal Infantil de Girona Este, dirigido a niños de 3 a 9 años, del 1 al 29 de julio 2016, dirigido a promover una oferta de ocio educativo y de calidad en el sector. Número de plazas: 50
- Realizar el Casal de jóvenes de Girona Este, dirigido a chicos/as de 12 a 16 años, que se realizará durante el mes de julio y que supondrá un conjunto de actuaciones con eje de animación de una acampada. Número de plazas: 18

Segundo. Compromisos de l'Associació d'Iniciatives Socials – AD'

En el marco de este convenio, l'Associació d'Iniciatives Socials – AD' se compromete a:

- 2.1.** Desarrollar las acciones definidas en cada proyecto citados objeto de este convenio y a destinarles los recursos necesarios:

- Casal de verano Infantil Girona Este
- Casal de Jóvenes de Girona Este

- 2.2.** Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieren estas actuaciones.

- 2.3.** Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ayuntamiento de Girona, siendo a cargo de l'Associació d'Iniciatives Socials – AD' todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

- 2.4.** Presentar, a fin del período convenido por el Registro General del Ayuntamiento, y como máximo el 30 de septiembre de 2016, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante todo el período de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica ajuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34^a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Municipal del 2016, según el modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1472.html

- 2.5** Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, aún informando periódicamente el Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto por lo que se refiere a las actuaciones como a los gastos.

- 2.6** En el caso de no ejecutar la totalidad del importe convenido, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

- 2.7** En el caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

Tercer. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

Por su lado, el Ayuntamiento se compromete a:

- 3.1** Colaborar con l'Associació d'Iniciatives Socials – AD' en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Programa Integrant Accions y de este mismo convenio.
- 3.2** Facilitar a l'Associació D'Iniciatives Socials – AD' la utilización de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios convenidos. El uso de los equipamientos citados se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.
- 3.3** Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimientos de los equipamientos municipales donde se realizan las actividades así como el seguro de las mismas.
- 3.4** Transferir a l'Associació d'Iniciatives Socials AD' la dotación económica por el desarrollo de las actividades a realizar durante el período convenido por un importe total de quince mil seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (15.687,45 €), con cargo a la dotación global del Plano para el año 2016.

La transferencia se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente

- 80% a la signatura del convenio, por un importe de doce mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (12.549,96€).
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de tres mil ciento treinta y siete euros con cuarenta nueve céntimos (3.137,49 €).

Cuarto. Seguimiento del convenio

- 4.1** El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que por el resto de actuaciones previstas en el Programa Integrant Accions para la ejecución del Plano, será a cargo de la comisión operativa.
- 4.2** En lo que se refiere al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno a fin de poder garantizar su correcta ejecución.
- 4.3** En el caso que no se vea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle en los términos previstos, ambas partes acordaran las modificaciones que hagan falta a fin de poder ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Programa Integrant Accions.

Quinto. Interpretación del convenio

En el caso que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de julio al 31 de julio de 2016.

Séptimo. Renuncia del Convenio

En caso de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de l'Associació d'Iniciatives Socials – AD', esta asociación lo comunicará al Ayuntamiento y mantendrá las actividades convenidas hasta que el Ayuntamiento pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto,

Por el Ayuntamiento de Girona
La regidora delegada de Servicios Sociales
Vivienda y Seguridad
P.D de signatura según decreto núm.
2016003980

Para l'Associació d'Iniciatives Socials – AD'
La representante

Sílvia Paneque y Sureda

Conxi Martínez Martínez

El secretario,

José Ignacio Araujo Gómez